

-Expte nº 331/2022 (GESTIONA); expte SAG/CT/8/2022 (ATMGeres);

-PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION MONTACEVEDO, DE NUEVO BAZTÁN**

-ADJUDICACION CONTRATO

DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Nuevo Baztán tramita un procedimiento para adjudicar un CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION MONTACEVEDO, DE NUEVO BAZTÁN.

Por decreto de alcaldía nº 1102/2022, de fecha 16 de septiembre de 2022, se resolvió:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 13.282,84 € con cargo a la aplicación de gastos “165-61916, alumbrado público, renovación alumbrado público Monteacevedo”, del presupuesto municipal en vigor, de acuerdo con la retención de créditos efectuada.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente administrativo, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que constan en el expediente.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato. La adjudicación se tramitará por procedimiento abierto.

CUARTO.- Publíquese anuncio de licitación en la Plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante.

Se publicó anuncio de licitación en fecha 16 de septiembre de 2022, y el plazo de presentación de proposiciones terminó el día 3 de octubre de 2022 a las 23.59 horas.

Consta que han presentado proposiciones en plazo las siguientes empresas:

-ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., con CIF A79486833; fecha de presentación 03/10/2022, 16:03:17 (Email a efectos de comunicación: efernandez@elecnor.com).

-NITLUX, S.A., con CIF A28168698; fecha de presentación 03/10/2022, 14:25:57 (Email a efectos de comunicación: jabad@nitlux.es).

-ORV ELECTRICIDAD SL, con CIF B86632247; fecha de presentación 29/09/2022, 11:59:50 (Email a efectos de comunicación: orvelectricidad@yahoo.es).

Previa convocatoria en forma, la mesa se reunió en sesión de fecha 14 de octubre de 2022, acordándose lo siguiente:

-Proceder a la apertura de los sobres que deben contener la documentación administrativa, resultando lo siguiente:

EMPRESA	DEUC	VISITA INSTALACIONES	COMPROMISO UTE	DECLARACION EMPRESAS DE UN MISMO GRUPO	DECLARACION EMPRESA EXTRANJERA
ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	CONSTA	CONSTA	NO PROCEDE	ES EMPRESA VINCULADA, NO PRESENTÁNDOSE NINGUNA DE LAS EMPRESAS CON LAS QUE EXISTE DICHA VINCULACIÓN	NO PROCEDE
NITLUX, S.A	CONSTA	CONSTA	NO PROCEDE	ES EMPRESA VINCULADA, NO PRESENTÁNDOSE NINGUNA DE LAS EMPRESAS CON LAS QUE EXISTE DICHA VINCULACIÓN	NO PROCEDE
ORV ELECTRICIDAD SL	CONSTA	CONSTA	NO PROCEDE	NO CONSTA	NO PROCEDE

A la vista de lo anterior, la mesa acordó admitir como licitadores a todas las empresas que han presentado proposición.



-Seguidamente por la presidencia de la mesa se ordenó abrir los sobres nº 2, relativos a las ofertas económicas de los licitadores, y en su caso a la valoración de las mismas conforme a criterios cuantificables según los criterios indicados en la cláusula X del PCAP, resultando lo siguiente:

LICITADORES	PRECIO OFERTADO
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	127.614,11 € + 26.798,96 € = 154.413,07 €, IVA incluido
NITLUX, S.A.	117.115,73 € + 24.594,30 € = 141.710,03 €, IVA incluido
ORV ELECTRICIDAD SL	157.915,06 € + 33.162,16 € = 191.077,22€, IVA incluido

El presupuesto base de licitación será por importe total de 205.884,10 euros, IVA incluido (cláusula V del PCAP).

La cláusula X del PCAP dispone que se entenderá que las ofertas incurren en presunción de temeridad en los casos de que oferten un precio por debajo del 75 por ciento del precio de licitación IVA incluido (es decir, se considerará incurso en presunción de anormalidad toda oferta por debajo de 154.413,08 euros, IVA incluido).

Por consiguiente, siendo la oferta de las empresas ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. Y NITLUX SA por importe inferior a 154.413,08 euros IVA incluido, la mesa acordó declarar dichas ofertas incursas en presunción de temeridad, y requerir a las citadas empresas para que justifique su viabilidad en el plazo de tres días hábiles, lo que se efectuó mediante decreto de alcaldía nº 1245/2022, de 15 de octubre.

Consta que ambas empresas presentaron documentación justificativa de la viabilidad de sus ofertas. Lo que fue valorado por sendos informes de ingeniero industrial del Ayuntamiento de fecha 26 de octubre de 2022, concluyendo que **procede no declararlas incursas en anormalidad**.

Convocada y reunida la mesa de contratación en fecha 8 de noviembre de 2022 se dio cuenta de los términos de los referidos informes del ingeniero municipal, y se acordó aceptar sus términos y conclusiones.

Y seguidamente se procedió a valorar las ofertas de los licitadores, conforme a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula X del PCAP, y a su posterior clasificación, resultando lo siguiente:

ORDEN CLASIFICACIÓN OFERTAS	LICITADORES	PRECIO OFERTADO	PUNTUACIÓN
1º	NIT LUX, S.A.	117.115,73 € + 24.594,30 € = 141.710,03 €	100 puntos
2º	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	127.614,11 € + 26.798,96 € = 154.413,07 €	91,77 puntos
3º	ORV ELECTRICIDAD SL	157.915,06 € + 33.162,16 € = 191.077,22€	74,16 puntos

Por último, la mesa acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador NIT LUX SA, con CIF A28168698, al haber sido clasificado en primer lugar, al ser su oferta económica la mejor por haber obtenido la mayor puntuación, y ajustarse a los pliegos, a la legislación aplicable y al interés de la Corporación municipal

Por decreto de alcaldía nº 1392/2022, de 8 de noviembre de 2022, se resolvió aceptar la propuesta de la mesa de contratación de adjudicación del contrato a favor de la empresa NIT LUX SA, con CIF A28168698, y requerir a dicha empresa para que en el plazo máximo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la presente comunicación, presente la documentación prevista en la cláusula XIII para adjudicarle el contrato, ordenada e indexada.



Consta informe de tesorería municipal de fecha 14 de noviembre de 2022, en el sentido de que NITLUX SA, con CIF A28168698, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la hacienda municipal, a fecha del certificado.

Consta informe de Intervención favorable a la adjudicación del contrato.

La competencia como órgano de contratación corresponde a la alcaldía.

En su virtud, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Adjudicar mediante procedimiento abierto el **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION MONTACEVEDO, DE NUEVO BAZTÁN”** (Expte nº 331/2022 GESTIONA; antes Expte SAG/CT/8/2022 ATMGerres), a NITLUX SA, con CIF A28168698, en el siguiente precio de adjudicación: 117.115,73 € de principal más 24.594,30 € de IVA, total 141.710,03 €

Al considerar que su oferta económica es la mejor y más ventajosa a los intereses municipales, y se ajusta a los pliegos, a los informes que constan en el expediente y a la legislación aplicable.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo indicado en la cláusula XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Dado que el importe del contrato es superior a 100.000 euros, el acuerdo de adjudicación es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, por lo que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

TERCERO.- Notifíquese al adjudicatario y a los demás licitadores, indicándoles, conforme a lo exigido por el art. 40 de la Ley 39/2015, que el presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y podrá impugnarse por cualquier interesado alternativamente mediante recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse por los interesados cualquier otro recurso que pudieran estimar más convenientes a su derecho.

Y publíquese en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, a fecha de su firma, en Nuevo Baztán (Madrid), de lo que yo, la Secretaria del Ayuntamiento, tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar la presente al Libro Oficial de Resoluciones.

